



**Anuncio de subsanación relativo a la Convocatoria de «Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022)»**

**Línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del Pueblo Gitano.**

De conformidad con lo dispuesto en la base 20 de las reguladoras de la Convocatoria de «**Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022)**», se concede un **plazo** máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular y en el de sus Registros Auxiliares, para **subsanar los defectos detectados en la documentación** presentada por las entidades solicitantes que se indican a continuación, apercibiéndoles de que, en caso de no proceder a la subsanación requerida, se le tendrá **por desistido** de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

Asimismo, se informa que los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Para ello, se deberá cumplimentar, en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), **la solicitud de aportación de documentación de procedimientos gestionados por el Cabildo Insular de Tenerife**, indicando en el apartado «Denominación del expediente» **el nombre de la convocatoria** (Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022), **el nombre de la línea (Línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del Pueblo Gitano)**, el número

Código Seguro De Verificación	FMIQsDoomTJNMn9BDf/H6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	24/06/2022 11:45:07
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FMIQsDoomTJNMn9BDf/H6w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FMIQsDoomTJNMn9BDf/H6w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de expediente, indicado en el presente anuncio de subsanación, y, en observaciones, que procede a presentar la **subsanación** de la solicitud presentada.

Cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico, dirigida al **Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad**.

En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

#### **Relación de entidades y subsanaciones a realizar por cada uno de ellas:**

---

##### **1. ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN (E2022001428S00001).**

- Se debe presentar nuevamente el **anexo IV**, haciendo mención al expediente en el que obra la documentación a la que se refiere la base 20 (teniendo en cuenta que no puede referirse a la presente subvención sino a otra tramitada con anterioridad); o, en su defecto, deben presentar la siguiente documentación:
  - **Estatutos** y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente, en los que se haga constar como objeto y/o fines los exigidos en las bases para cada línea de subvención.
  - **Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su inscripción en el Registro competente.
- **ANEXO III.** Está incompleto el presentado ya que se debe cumplimentar el cuadro de «Información para la valoración económica de las actividades». Presentar nuevamente atendiendo a lo indicado.

##### **2. FEDERACION SOCIO CULTURAL E RROMA VA (E2022001428S00002).**

- Se debe presentar nuevamente el **anexo IV**, haciendo mención al expediente en el que obra la documentación a la que se refiere la base 20 (teniendo en cuenta que no puede referirse a la presente subvención sino a otra tramitada con anterioridad) o en su defecto:

Código Seguro De Verificación	FMIQsDoomTJNMn9BDf/H6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	24/06/2022 11:45:07
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FMIQsDoomTJNMn9BDf/H6w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FMIQsDoomTJNMn9BDf/H6w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Estatutos** y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente, en los que se haga constar como objeto y/o fines los exigidos en las bases para cada línea de subvención.
  - **Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su inscripción en el Registro competente.
- **ANEXO III.** Está incompleto el presentado ya que se debe cumplimentar el cuadro de «Información para la valoración económica de las actividades». Presentar nuevamente atendiendo a lo indicado.

**3. ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR (E2022001428S00003).**

- Se debe presentar la siguiente documentación:
- Certificado, resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su inscripción en el Registro competente.
- Estatutos y sus modificaciones**, diligenciados por el Registro de Entidades competente, en los que se haga constar como objeto y/o fines los exigidos en las bases para cada línea de subvención.
- **ANEXO III.** Se debe presentar nuevamente corregido ya que el presupuesto no se encuentra equilibrado (los ingresos son superiores a los gastos). El presupuesto debe estar equilibrado, es decir, la suma de los ingresos debe ser igual a la suma de los gastos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2022

El órgano Instructor.

La Jefa del Servicio  
M<sup>º</sup> Esther González Hernández  
(documento firmado electrónicamente)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FMIQsDoomTJNMn9BDf/H6w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	M <sup>º</sup> Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	24/06/2022 11:45:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FMIQsDoomTJNMn9BDf/H6w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FMIQsDoomTJNMn9BDf/H6w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			